



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA  
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



# Programa de Estancias de Movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros de Enseñanza Superior e Investigación

CONVOCATORIA - Resolución de 20 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el período 2012-2013 del Programa nacional de Movilidad de Recursos Humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

BASES - Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las Bases Regulatorias de la concesión de Subvenciones Públicas en el marco de la Línea Instrumental de Actuación en Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE número 35, de 9 de febrero de 2008.

### 1. OBJETO Y FINALIDAD.

Este programa persigue estimular la movilidad del profesorado universitario e investigadores de los organismos y centros de I+D+i en centros de enseñanza superior y de investigación extranjeros, para propiciar la actualización de sus conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos. Al mismo tiempo, procura crear y potenciar los vínculos académicos entre instituciones españolas y extranjeras, al animar la colaboración en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los tres ciclos de la enseñanza superior.

### 2. MODALIDADES

- **Modalidad A:** ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES SENIORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN, EXCEPCIONALMENTE ESPAÑOLES, INCLUIDO EL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA".
- **Modalidad B:** ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO "JOSÉ CASTILLEJO" PARA JÓVENES DOCTORES.

### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el **martes 31 de julio de 2012**, no obstante, se establece un plazo interno para su entrega en el Servicio de Gestión de la Investigación hasta las **12:00h del viernes 27 de julio de 2012**, para su posterior tramitación y gestión.

Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

M<sup>a</sup> Luisa Cañabate Telf. 8/3349; [guerrero@ujaen.es](mailto:guerrero@ujaen.es)

Lourdes Castro Telf.: 8/2322; [lcastro@ujaen.es](mailto:lcastro@ujaen.es)



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

## 4. MODALIDAD A: ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES SENIORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN, EXCEPCIONALMENTE ESPAÑOLES, INCLUIDO EL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA".

### 4.1. OBJETO

Se dirige esta modalidad al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior.

Por su parte, el programa «Salvador de Madariaga», que se integra dentro de esta modalidad, procura la actualización de los conocimientos de nuestros profesores e investigadores en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, institución que ocupa un lugar preeminente en el ámbito científico europeo en las áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

### 4.2. FINANCIACIÓN

Una dotación mensual:

- Hasta 1.500 € cuando el centro receptor esté situado en territorio español
- Entre 2.150 y 3.100 €, en función del país de destino, cuando el centro receptor esté situado en un país extranjero.

Subvención complementaria para gastos de traslado e instalación:

- Hasta 1.000 € para desplazamientos en España
- Hasta un máximo de 3.000 € para desplazamientos al extranjero, en función del país de destino.

Además incluirá un seguro de accidentes para todos los beneficiarios de la subvención.

### 4.3. REQUISITOS Y DURACIÓN

- ✓ Es necesario haber obtenido el **grado de doctor** con anterioridad al 1 de enero de 2002, salvo los funcionarios de carrera, en cuyo caso, aunque el grado se haya obtenido con posterioridad han de concurrir a esta modalidad.
- ✓ Se ha de estar en **servicio activo** en la vinculación acreditada con el organismo de origen que da su conformidad a la subvención solicitada.
- ✓ No se puede haber disfrutado, en el plazo de presentación de solicitudes ni en de la fecha de inicio de la subvención solicitada, de estancias en el extranjero por un período acumulado superior a 6 meses desde enero de 2008, contabilizándose cualquier estancia igual o superior a un mes.
- ✓ Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.
- ✓ Las estancias deberán disfrutarse preferentemente en el período comprendido entre el **1 de febrero de 2013 y el 31 de octubre de 2013**. No obstante, los profesores/investigadores que sólo puedan realizar la estancia con anterioridad al 1 de febrero de 2013 podrán solicitar el inicio de esta, excepcionalmente, desde el 1 de julio de 2012. En estos casos, siempre que la solicitud sea concedida y puedan acreditar debidamente la incorporación en las fechas solicitadas y el cumplimiento del resto de condiciones de la convocatoria, la subvención surtirá efectos económico-administrativos retroactivos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse, en la fecha de inicio de la estancia como a la largo de la misma.

### 4.4. INCOMPATIBILIDAD

La subvención de movilidad será incompatible con:

- La condición de responsable del grupo receptor de un profesor o investigador extranjero del subprograma de subvenciones a investigadores extranjeros en España, en el caso de que los periodos de estancia sean coincidentes total o parcialmente.
- Cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro receptor, salvo que se lleve a cabo con cargo a los días de asuntos propios.
- La percepción durante el disfrute de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida. En términos generales, solo se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos), directamente asociadas con el trabajo de investigación objeto de la subvención y siempre que se lleven a cabo fuera del horario de dedicación al proyecto financiado.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

#### 4.5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en esta modalidad deberán cumplimentar el formulario de inscripción, disponible en la dirección de internet: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=375> imprimiendo, posteriormente, los mismos, para su presentación en soporte papel en el **Servicio de Gestión de la Investigación**. Se deberán adjuntar a la solicitud, en formato electrónico, los documentos que se detallan a continuación, cuyos modelos normalizados encontrarán en el enlace web: <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subsuenciones/movilidad/de-profesores/universitarios/estancias-profesores-centros-extranjeros-a/estancias-profesores-centros-extranjeros-a-2012.html> :

##### 1. Archivos relativos a documentos necesarios para la evaluación de la solicitud y para la valoración, en su caso, de la actividad directiva:

- a) Currículum vitae del solicitante en el impreso normalizado o adaptación del mismo de los últimos 6 años.
- b) Memoria del proyecto investigador y docente, en su caso, que se realizará durante el período solicitado para la estancia.
- c) Memoria en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.
- d) Historial científico y docente del grupo receptor de los últimos 6 años.
- e) Referencias del centro receptor donde se realizará la estancia de movilidad.
- f) Declaración de la actividad directiva realizada en los últimos seis años, desde junio de 2006 hasta junio de 2012, en centros universitarios o de investigación, así como en cargos públicos de la Administración, en aquellos casos en que el solicitante los haya ostentado.

##### 2. Archivos acreditativos de los requisitos de los solicitantes y del organismo de origen:

- a) Certificación de los servicios de personal en la que conste la vinculación laboral con el organismo de origen en el plazo de presentación, que el solicitante se encuentra en servicio activo en dicha vinculación, que está en posesión del título de doctor y si pertenece al Régimen de Seguridad Social o a MUFACE.
- b) Carta de aceptación expedida por el director o cargo similar del centro receptor dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar por el solicitante español, con indicación expresa de la persona responsable del grupo de investigación o de departamento al que se incorporaría el interesado. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.
- c) Declaración responsable de las estancias en el extranjero realizadas, desde enero de 2008, por período igual o superior a 1 mes, con indicación de la ayuda o subvención con el que se ha financiado cada una y las fechas en que se han realizado y aceptación de la obligación de comunicar a la Dirección General de Política Universitaria cualquier otra estancia que se realice posteriormente antes de iniciar la estancia para la que se solicita la subvención.
- d) Conformidad del organismo de origen con la solicitud presentada, en el impreso normalizado correspondiente, expedida por el representante legal del organismo al que esté vinculado el solicitante, que tenga delegada la competencia para la gestión de las subvenciones objeto de esta convocatoria. En este documento se hará constar que el solicitante tiene autorización para ausentarse durante el período de disfrute de la estancia, que el organismo acepta las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir y el organismo emitirá un informe sobre la estancia solicitada.

**IMPORTANTE:** Una vez registrada la solicitud no será posible modificar los datos y documentos aportados. Si antes de finalizar el plazo de presentación el solicitante desea hacer alguna modificación, deberá solicitarlo previamente al órgano instructor del procedimiento, para que, con ese fin, se habilite la aplicación telemática.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

## 5. MODALIDAD B: ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO "JOSÉ CASTILLEJO" PARA JÓVENES DOCTORES.

### 5.1. OBJETO

Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad para el periodo académico 2012-2013 de **jóvenes Doctores** que se hayan incorporado recientemente a los cuerpos docentes universitarios y en las nuevas figuras de personal contratado establecidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como de los organismos públicos de investigación o centros de innovación y tecnología reconocidos según el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, que entró en vigor el 23 de abril de 2009.

### 5.2. FINANCIACIÓN

- La beca comprende una indemnización por desplazamiento temporal al extranjero, con una dotación, en función del país de destino, entre **2.150 y 3.100 €** mensuales.
- Una cuantía para gastos de viaje e instalación hasta un máximo de **3.000 €**, en función del país de destino.
- Además incluirá un seguro de accidentes para todos los beneficiarios de la subvención.

### 5.3. REQUISITOS Y DURACIÓN

- ✓ Es necesario que para la formalización del contrato se le haya requerido el **grado de doctor**, que tenga una dedicación a tiempo completo y que la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. **Cuando la vinculación sea de funcionario de carrera, con independencia de la fecha de obtención del título de doctor, la solicitud deberá tramitarse por la modalidad A de este programa.**

Al computar este plazo se descontarán los periodos correspondientes a las siguientes situaciones:

- Descanso por maternidad, con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Enfermedad o accidente del solicitante de carácter grave, con baja médica igual o superior a tres meses.

Estos periodos de interrupción deberán haberse producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los diez años anteriores. Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud, y supondrán, en todos los casos, una ampliación máxima de un año al contabilizar los años transcurridos desde la fecha de obtención del doctorado; en caso de maternidad, se ampliará hasta cuatro años.

En el caso de solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos expresados en los números anteriores se referirán al primero de los doctorados obtenidos.

- ✓ El grado de doctor ha debido obtenerse con posterioridad al 1 de enero de 2002.
- ✓ No haber disfrutado de estancias postdoctorales en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses desde enero de 2008, computándose todas las estancias de duración igual o superior a un mes.
- ✓ Cuando la vinculación contractual sea como personal investigador para la realización de un proyecto, el contrato deberá ser por un período mínimo de tres años y solo podrá solicitarse si en la fecha de inicio solicitada puede acreditarse llevar contratado como mínimo 24 meses.
- ✓ Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses
- ✓ Las estancias deberán disfrutarse preferentemente en el período comprendido entre el **1 de febrero de 2013 y el 31 de octubre de 2013**. No obstante, los profesores/investigadores que sólo puedan realizar la estancia con anterioridad al 1 de febrero de 2013 podrán solicitar el inicio de esta, excepcionalmente, desde el 1 de julio de 2012. En estos casos, siempre que la solicitud sea concedida y puedan acreditar debidamente la incorporación en las fechas solicitadas y el cumplimiento del resto de condiciones de la convocatoria, la subvención surtirá efectos económico-administrativos retroactivos.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse en la fecha de inicio de la estancia. Durante todo el tiempo de disfrute de la estancia, los beneficiarios habrán de mantener su relación contractual con la entidad de origen.

### 5.4. INCOMPATIBILIDAD

- Cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro receptor, salvo que se lleve a cabo con cargo a los días de asuntos propios.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Gestión de la Investigación*

- La subvención para la estancia de movilidad será incompatible con la percepción durante el disfrute de la misma, de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida. En términos generales, sólo se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos), directamente asociadas con el trabajo de investigación objeto de la subvención y siempre que se lleven a cabo fuera del horario de dedicación al proyecto financiado.

#### 5.5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en esta modalidad deberán cumplimentar el formulario de inscripción, disponible en la dirección de internet: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=374> en el apartado correspondiente a <<Trámites y Servicios>> imprimiendo, posteriormente, los mismos, para su presentación en soporte papel en el **Servicio de Gestión de la Investigación**. Se deberán adjuntar a la solicitud, en formato electrónico, los documentos que se detallan a continuación, cuyos modelos normalizados encontrarán en el siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/movilidad/de-profesores/universitarios/estancias-profesores-centros-extranjeros-b-jose-castillejo/estancias-profesores-centros-extranjeros-b-jose-castillejo-2012.html>

**1. Archivos relativos a documentos necesarios para la evaluación de la solicitud y para la valoración, en su caso, de la actividad directiva:**

- a) Currículum vitae del solicitante en el impreso normalizado o adaptación del mismo de los últimos 6 años.
- b) Memoria del proyecto investigador y docente, en su caso, que se realizará durante el período solicitado para la estancia.
- c) Memoria en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.
- d) Historial científico y docente del grupo receptor de los últimos 6 años.
- e) Referencias del centro receptor donde se realizará la estancia de movilidad.

**2. Archivos acreditativos de los requisitos de los solicitantes y del organismo de origen:**

a) Certificado de defensa de la tesis doctoral o acta del grado de doctor, en el que debe figurar la fecha de obtención de dicho grado. En el caso de estar en posesión de más de un doctorado, será el obtenido en primer lugar el que se tendrá en cuenta a efectos de calcular el tiempo transcurrido.

En las excepciones señaladas en el artículo 47.1.a), se adjuntará según el caso: por maternidad, la fotocopia del libro de familia; en caso de enfermedad grave con baja médica igual o superior a 3 meses se adjuntará un certificado de la Seguridad Social. El documento acreditativo será emitido por la autoridad competente en cada uno de los casos.

b) Certificado, en el modelo normalizado correspondiente, extendido por los servicios de personal del organismo al que esté vinculado el solicitante, en el que conste la denominación del contrato, fecha de inicio y de fin, en su caso, que la dedicación exigida es a tiempo completo, que se encuentra en servicio activo y si pertenece al Régimen de Seguridad Social o a MUFACE. Se hará constar expresamente que para la formalización del contrato se ha requerido estar en posesión del título de doctor y la categoría de su vinculación laboral. Este certificado irá acompañado de una copia del contrato de la vinculación requerida. En aquellos casos en que la copia del contrato aportado sea de una vinculación anterior a la requerida porque el organismo no haya efectuado un nuevo contrato al modificar la vinculación, deberá adjuntarse una certificación de los servicios de personal que declare y acredite tales extremos.

c) Declaración responsable de todas las estancias en centros extranjeros realizadas, por un período igual o superior a 1 mes, desde enero de 2008, tras la obtención del grado de doctor, con indicación de la ayuda, subvención, contrato Postdoctoral o similar con el que se ha financiado cada una y las fechas en que se han realizado y aceptación de la obligación de comunicar a la Dirección General de Política Universitaria cualquier otra estancia que se realice posteriormente antes de iniciar la estancia para la que se solicita la subvención.

d) Carta de aceptación, expedida por el director o cargo similar del centro receptor, dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar por el solicitante español, con indicación expresa de la persona responsable del grupo de investigación o de departamento al que se incorporaría el interesado. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

e) Conformidad del organismo de origen con la solicitud presentada, en el impreso normalizado correspondiente, expedida por el representante legal del organismo al que esté vinculado el solicitante, que tenga delegada la competencia para la gestión de las subvenciones y ayudas objeto de esta convocatoria. En este documento se hará constar que el solicitante tiene autorización para ausentarse durante el período de disfrute de la estancia, que el organismo acepta las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir y el organismo emitirá un informe sobre la estancia solicitada.

**IMPORTANTE:** Una vez registrada la solicitud no será posible modificar los datos y documentos aportados. Si antes de finalizar el plazo de presentación el solicitante desea hacer alguna modificación, deberá solicitarlo previamente al órgano instructor del procedimiento, para que, con ese fin, se habilite la aplicación telemática.